

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez el presente proceso para dar continuidad a las actuaciones pertinentes. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 6 de julio de 2021.

La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

Auto de Trámite No. 991
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Es del caso señalar que, notificada dentro de la oportunidad legal la demandada Seguros QBE S.A. Hoy Zurich Colombia Seguros S.A., dicha entidad arrimo contestación y formulo excepciones frente a las pretensiones de la demandante; documento este que se agregara al expediente para ser tramitado una vez se encuentre notificado todo el extremo pasivo.

En este orden de ideas, habiendo sido ordenado el emplazamiento del demandado ELEAZAR MONTOYA OSORIO, advierte este juzgador que no obra la constancia de inclusión en la página de emplazados, por lo que se dispondrá a su registro inmediato a través de la secretaria de este despacho.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AGREGAR** para ser tenida en cuenta en el momento procesal oportuno, la contestación arrimada por la demandada Seguros QBE S.A. Hoy Zurich Colombia Seguros S.A.
- 2.- **POR SECRETARÍA** dispóngase la inclusión inmediata del demandado ELEAZAR MONTOYA OSORIO en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

01

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. **110** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **7 de julio de 2021** a las 7:00 am
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.
Secretaria

Ref. Proceso. VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL MENOR CUANTÍA
Demandante. WILSON VALENCIA GARCIA
Demandado. ELEAZAR MONTOYA OSORIO
Radicación. 76001400300520200001800

Código de verificación: **9d7f918626f83a9142edfe7ce78dc242b474f0b27549101b47b014cf592100cc**
Documento generado en 06/07/2021 11:28:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>